



Interior

Bogotá D.C.

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Congreso de la República

Comisión.segunda@camara.gov.co.

Ciudad

Asunto: Respuesta citación a debate de control político, oficio radicado No. CSCP 3.2.2.491.2025 - Proposición 39 Catatumbo.

Referencia: Radicado 2025-1-003200-014827 Id 500334

Respetado Secretario Rivera, reciba un cordial saludo.

En atención a la citación al debate de control político referida en el asunto, referente a la situación de seguridad en el Catatumbo, nos permitimos dar respuesta de conformidad con la información suministrada por las distintas dependencias del Ministerio del Interior, en los siguientes términos:

1-¿Cómo se coordina el Ministerio del Interior con las fuerzas militares y de policía en el marco de esta medida?

La Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, indica que teniendo en cuenta que una de las funciones de la dicha dependencia, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2893 de 2011 es la de "1. Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública", la Dirección ha participado en mesas técnicas interinstitucionales junto con la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional, las direcciones de Justicia Formal, Política Criminal y Penitenciaria, y Métodos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, y la Subdirección de Seguridad y Defensa del Departamento Nacional de Planeación, que se han realizado a instancia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En estas mesas técnicas se han socializado las principales líneas estratégicas de cada entidad, se han establecido medios directos de comunicación, y se han construido acciones articuladas que actualmente están ejecutándose.

2-¿Qué impacto ha tenido la conmoción interior en la población civil en términos de movilidad y derechos fundamentales?

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior", este Ministerio no tiene competencia para responder este interrogante.



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-007197 Id: 505898
Folios: 10 Fecha: 11-03-2025 15:41:36
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL INTERIOR
Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA

Margadita Sánchez
Fecha: 11-03-25 3:41pm
Radicado: 806



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-007197 Id: 505898
Folios: 10 Fecha: 11-03-2025 15:41:36
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL
INTERIOR
Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA

Por consiguiente, se dio traslado a la Gobernación de Norte de Santander, mediante radicado No.2025-2-003200-005677 Id: 501002, ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

3-¿Qué nivel de coordinación existe con los gobiernos departamentales y municipales para mitigar los efectos del conflicto?

Al respecto, es necesario precisar que la Dirección de Seguridad de este Ministerio ha establecido canales de comunicación permanentes tanto con los alcaldes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución y la Ley 1551 de 2012, “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”, como con los gobernadores, según lo ordenado por la Ley 2200 de 2022 “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*” y la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”.

Puntualmente, la Dirección de Seguridad ha participado en los Puestos de Mando Unificado que ha convocado la Gobernación de Norte de Santander y mantenido un intercambio fluido de datos e informaciones.

De igual forma, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, para dar respuesta a este interrogante indicó que el Decreto 1581 de 2018, mediante el cual se adoptó la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades adoptó la Política Pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, compendio normativo que busca entre otras cosas “*promover el respeto y la garantía de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de todas las personas, grupos y comunidades en todo el territorio nacional*”. En este acto administrativo se señalan las siguientes responsabilidades para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior:

- 1. Liderar la formulación e implementación de la política pública en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.*
- 2. Coordinar con las entidades del orden nacional, los departamentos y municipios el diseño, la implementación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de la política de prevención dirigidos a evitar la consumación de los riesgos, y mitigar los efectos de su materialización.*
- 3. Someter a consideración del Ministro del Interior proyectos de acto legislativo, leyes decretos y resoluciones dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.*
- 4. Realizar investigaciones académicas y estudios dirigidos a identificar problemas de política pública y alternativas de solución para la garantía efectiva de los derechos humanos.*
- 5. Hacer seguimiento y evaluar la implementación de la política pública de prevención.*



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-007197 Id: 505898
Folios: 10 Fecha: 11-03-2025 15:41:36
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL
INTERIOR
Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA

6. *Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de sus políticas territoriales de prevención, el diseño de sus instrumentos de implementación y mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo.*

7. *Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes estrategias para impulso de una cultura de respeto y garantía de los derechos humanos.*

En ese sentido, esa Dirección en el marco de las responsabilidades asignadas mediante el Decreto, brinda asistencia técnica a todas las entidades territoriales para la formulación o actualización de sus Planes Integrales de Prevención, definidos estos como un *“instrumento integrador de la gestión del riesgo de esta política, dirigida a identificar, advertir, alertar, contrarrestar, mitigar o brindar garantías de no repetición de las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo excepcional”*. (Decreto 1581 de 2017, artículo 2.4.3.1.5, numeral 7).

Para ello, la Dirección de Derechos Humanos realiza talleres con dichas entidades en los cuales se realiza una identificación de los riesgos particulares para cada territorio y en virtud de ello se emiten orientaciones para la gestión preventiva del riesgo. Es pertinente aclarar que, en estas jornadas de acompañamiento y asistencia, la Dirección de Derechos Humanos puede garantizar la participación de la sociedad civil, organizaciones de DDHH, así como de pueblos y comunidades étnicas.

Lo anterior, también de conformidad con el artículo 202 del Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448 de 2011, el cual dispone que los Planes integrales de prevención:

“Se deberán elaborar, validar y actualizar a nivel departamental, regional o local, unos Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que contengan estrategias y actividades claras de prevención a partir de una metodología rigurosa. Recogerán las particularidades de cada hecho victimizantes que requiera de estrategias propias para prevenir el mismo y estrategias de cultura de Derechos Humanos y reconciliación.

Los Planes Integrales de Prevención deberán contar con un enfoque diferencial con el fin de establecer las estrategias que permitan reconocer los riesgos y el grado de vulnerabilidad de las poblaciones específicas y de especial protección constitucional, y así establecer acciones para evitar o mitigar el riesgo.

Igualmente deberán incluir acciones específicas que respondan a las recomendaciones realizadas por el Ministro del Interior en el marco de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas –CIAT–. Las gobernaciones y alcaldías conjuntamente serán las encargadas de formular y ejecutar dichos planes con el apoyo técnico del Ministerio del Interior y en concertación con los Comités Territoriales de Justicia Transicional y Comités Territoriales de Prevención.”

En ese sentido, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en su rol de coordinar la asistencia técnica a entidades territoriales para la formulación y/o actualización de planes integrales de prevención, llevó a cabo talleres presenciales en los siguientes municipios PDET del Catatumbo:



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-007197 Id: 505898
Folios: 10 Fecha: 11-03-2025 15:41:36
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL
INTERIOR
Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA

- Ocaña: 25 y 26 de junio.
- El Tarra: 25 y 26 de junio.
- Teorama: 25 y 26 de junio.
- El Carmen: 25 y 26 de junio.
- Tibú: 14 de agosto.
- Sardinata: 13 de agosto.
- Los Patios: 20 y 21 de agosto.
- El Zulia: 22 y 23 de agosto.
- Ábrego: 26 y 27 de agosto.
- Hacarí: 28 de agosto.
- Villa del Rosario: 23 de septiembre.
- Cúcuta: 24 y 25 de septiembre.

También, se realizaron talleres presenciales sobre Fortalecimiento SPPGNR y Construcción de Rutas de Atención para líderes y defensores de los derechos humanos en los siguientes municipios:

- Ocaña: 24 de junio.
- El Tarra: 16 de septiembre.
- Teorama: 17 de septiembre.
- El Carmen: 18 de septiembre.

Finalmente, ante la situación presentada en la región del Catatumbo, la Dirección de Derechos Humanos estuvo desde el día 17 de enero de 2025 acompañando y apoyando la articulación interinstitucional para la atención humanitaria de emergencia a partir de las siguientes instancias y medidas:

- Participación en Puestos de Mando Unificado de los niveles nacional, departamental y municipal (Ocaña).
- Participación en el Comité Territorial de Justicia Transicional – CTJT- Ocaña.
- Gestión de procesos de extracción de firmantes de paz y líderes sociales en riesgo inminente, en coordinación con el Ministerio de Defensa.
- Identificación, caracterización y gestión de ayudas humanitarias de emergencia para 57 personas en proceso de reincorporación y sus núcleos familiares en condición de desplazamiento en el municipio de Ocaña (Coordinación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-, Alcaldía de Ocaña, Unidad para las Víctimas y Misión de Verificación de la ONU).
- Gestión de ayuda humanitaria para el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación –AETCR - de Caño Indio y sus núcleos veredales, en coordinación con el Ministerio de Defensa.

4-¿Qué acciones se están tomando para prevenir que la crisis genere un aumento en el reclutamiento forzado de jóvenes por parte de grupos ilegales?

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 *"Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior"*, este Ministerio no tiene competencia para responder este interrogante.

Por consiguiente, se dio traslado del mismo al Ministerio de Defensa Nacional, a la Secretaría Técnica Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-007197 Id: 505898
Folios: 10 Fecha: 11-03-2025 15:41:36
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL
INTERIOR
Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA

Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante radicados Nos.2025-2-003200-005678 Id: 501005, 2025-2-003200-006929 Id: 505138 y 2025-2-003200-005675 Id: 500998 respectivamente, ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

5-¿Cómo garantizará el Ministerio del Interior la transparencia en la aplicación de las medidas y la rendición de cuentas ante la ciudadanía?

Para responder a esta pregunta, la Oficina Asesora de Planeación indicó que el Ministerio del Interior garantizará la transparencia en la aplicación de las medidas y la rendición de cuentas ante la ciudadanía mediante el estricto cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública Nacional) y sus principios rectores, tales como la buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información y divulgación proactiva.

Como parte de este compromiso, el Ministerio implementará mecanismos de acceso a la información pública que permitan a la ciudadanía del Catatumbo, los municipios del Área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González (Cesar) conocer de manera oportuna y accesible la gestión adelantada, garantizando igualdad de condiciones sin exigencias arbitrarias. Además, la rendición de Cuentas se consolidará como un espacio de diálogo y control social, donde el Ministerio informará a la ciudadanía sobre los avances, retos y medidas adoptadas en el marco de la crisis que enfrenta la región.

Desde el Viceministerio para el Diálogo Social, se fortalecerán los procesos de participación ciudadana y concertación con los actores territoriales, asegurando un enfoque integral a través de las siguientes acciones:

1. Fortalecimiento del dialogo social: Se establecerán mesas de concertación con las comunidades afectadas para garantizar la construcción y seguimiento de las políticas públicas.
2. Seguimiento y evaluación de compromisos en derechos humanos: Se implementarán mecanismos de monitoreo para garantizar el cumplimiento de los acuerdos y acciones en esta materia.
3. Coordinación interinstitucional: Se promoverán la articulación con otras entidades del orden nacional y territorial para asegurar una respuesta efectiva y coherente a la crisis en la región.
4. Espacios de interlocución permanente: Se crearán escenarios de diálogo entre movimientos sociales, entidades locales y regionales para garantizar el cumplimiento y supervisión de los acuerdos alcanzados.

El Ministerio del Interior reitera su compromiso con la transparencia y el acceso a la información, asegurando que las decisiones adoptadas en el marco de esta crisis respondan a los principios de publicidad, participación y control social, en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en la materia.



6-¿Qué políticas públicas ha implementado el Ministerio del Interior para abordar la crisis de seguridad en estas zonas?

Actualmente, la Dirección de Seguridad está formulando la Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida. Esta Política Pública es un instrumento orientador para la implementación de un nuevo modelo de convivencia y seguridad que surge del ejercicio de las libertades y del desarrollo de las capacidades para el fortalecimiento del tejido social, la protección de la vida y la garantía del goce de los derechos a partir del enfoque de seguridad humana: corresponsable, multisectorial, integral, contextualizada y preventiva.

Se está construyendo en el marco de un proceso participativo, de diálogo y de construcción conjunta entre el Gobierno Nacional -en cabeza del Ministerio del Interior-, gobiernos territoriales, comunidades, ciudadanía y otros actores relevantes para identificar, analizar y abordar los principales factores que influyen en la convivencia, la seguridad y la prevención a la vulneración de los derechos y libertades de las personas.

A partir de dicho proceso, se documentaron las necesidades, expectativas y lecciones aprendidas en materia de convivencia y seguridad; asimismo, se identificó como objetivo de la presente política el de fortalecer el desarrollo de capacidades individuales, comunitarias e institucionales para la implementación de instrumentos de gestión, tratamiento y transformación de conflictividades, promoviendo la convivencia ciudadana en el marco de la Seguridad Humana y el respeto a la vida. La PCSV aborda cinco dimensiones, las cuales organizan las acciones que se emprenderán en el marco de esta política pública:

- (i) **Gestión del conocimiento para la convivencia:** implica construir herramientas para la identificación, comprensión, análisis, unificación de criterios, monitoreo y evaluación de conflictividades, afectaciones a la convivencia y la seguridad. Para articular y fortalecer las capacidades de recolección y análisis de información, al igual que mejorar el desempeño institucional.
- (ii) **Instrumentos para la gestión y tratamiento de las conflictividades:** demanda identificar y valorar las situaciones donde se presentan conflictividades para mitigar riesgos de afectaciones a la convivencia, así como construir de manera participativa protocolos, instrumentos y rutas de actuación que propicien la convivencia y la seguridad,
- (iii) **Transformación de las conflictividades:** requiere afianzar herramientas y capacidades para apropiar y transferir estrategias de diálogo, acuerdos y consensos que atiendan las demandas y necesidades de la comunidad contribuyendo al fortalecimiento del tejido social.
- (iv) **Planeación territorial para la convivencia y la seguridad humana;** implica fomentar la participación ciudadana en la formulación y control social de las inversiones dirigidas a los asuntos de convivencia y seguridad. Para fortalecer la planificación y desarrollo territorial de acuerdo con las necesidades de cada contexto.
- (v) **Convivencia sostenible:** conlleva fortalecer la articulación interinstitucional, la transparencia y la participación comunitaria, para instalar, difundir y preservar capacidades para la promoción de la convivencia.



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-007197 Id: 505898
Folios: 10 Fecha: 11-03-2025 15:41:36
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL
INTERIOR
Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA

A su vez, se desarrolla en tres ejes de gestión transversales:

(i) Eje institucional: se centra en la articulación y coordinación entre entidades del orden nacional y territorial. Su propósito es promover una convivencia armónica y asegurar la seguridad humana mediante una cooperación eficaz, en donde las acciones de diversas instituciones se integren de manera coherente y eficiente.

(ii) Eje comunitario: responde a los saberes, lecciones y prácticas mediante las cuales las agrupaciones sociales dirimen diferencias, gestionan y transforman conflictividades, en relación con sus particularidades, sistemas propios y dinámicas territoriales. El eje comunitario es entendido como todo conjunto o grupo de personas que cuentan con elementos comunes, como ideologías, creencias, costumbres, cultura, idioma. Adicionalmente estos núcleos comunitarios se pueden conformar acreditando lazos de solidaridad, amor, respeto mutuo y unidad de vida común, a través de vínculos filiales o la decisión libre de voluntades, conformando unidades comunitarias o familiares.

(iii) Eje personal: Subraya el papel fundamental de cada individuo en la construcción de la convivencia social, enfatizando su capacidad para utilizar herramientas y habilidades en la interacción dentro de comunidades e instituciones. Promueve la idea de que el compromiso y la acción personal son esenciales para fortalecer el tejido social y garantizar la estabilidad y armonía en la sociedad.

En su conjunto, los ejes y dimensiones dan lugar a treinta y siete (37) acciones estratégicas, coordinadas y articuladas entre diversas instituciones y sectores para materializar el objetivo de la Política. El Plan de Acción refleja: (i) las dimensiones, que son los fines que tiene la Política para su cumplimiento, (ii) los objetivos, que son las metas que busca alcanzar la Política, (iii) las acciones, que son las formas para alcanzar el planteamiento central, y (iv) los responsables, que son las instituciones que responden al cumplimiento de la Política.

Adicionalmente, esta Política Pública cuenta con trece (13) enfoques, a saber: derechos humanos; territorial; ciclo de vida; juventud; interseccional; comunidades negras; afrocolombianas, raizales y palenqueras; rom, gitanos y minorías; pueblos indígenas; género, mujeres, población OSIGD y LGBTIQ+; personas con discapacidad; víctimas del conflicto armado; población migrante y firmantes de acuerdos de paz.

7.2. Cómo se están articulando las políticas nacionales con los planes de desarrollo de los departamentos de Norte de Santander y Cesar?

Al respecto, es importante señalar que, respecto a la información del Pacto Catatumbo, respetuosamente se informa que el Ministerio del Interior en cumplimiento del Plan de Choque para la aceleración de la Implementación del Acuerdo de Paz, brinda apoyo técnico y estratégico en la formulación e implementación de los Pactos Territoriales, en articulación y con el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Los Pactos Territoriales son una iniciativa en el marco de lo establecido en el artículo 279 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, se constituye en un instrumento de la planeación territorial que permitirá articular proyectos priorizados en cada Plan de Acción para la Transformación Regional.



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-007197 Id: 505898
Folios: 10 Fecha: 11-03-2025 15:41:36
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL
INTERIOR
Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA

Los pactos territoriales (antes Contratos Plan) son una figura de la planeación para el desarrollo que consisten en la intervención conjunta y coordinada de los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal). A ello sumamos al sector privado y a la cooperación internacional para unir esfuerzos para la concreción y ejecución de un número delimitado de proyectos que permitan la convergencia de fuentes y de esfuerzos para intervenir un territorio y generar una efectiva transformación.

8-¿Qué estrategias de fortalecimiento institucional se están implementando para mejorar la gobernabilidad en los municipios afectados?

Para dar respuesta a este interrogante, nos remitimos a las respuestas dadas en los numerales 1,3,4,5,6 y 7, en donde se detallan las acciones que en el marco de sus competencias ha adelantado el Ministerio del Interior con el fin de mejorar la gobernabilidad y la presencia estatal en los municipios del Catatumbo. En ellas se describen las actuaciones llevadas a cabo y los planes y políticas públicas que se encuentran en trámite de implementación.

9-¿Existe una estrategia integral de seguridad y convivencia que combine acciones militares con programas de prevención del delito?

Tal como se estableció en el punto 6, la Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida ha sido concebida en articulación Sistema Nacional de Convivencia para la Vida. Este Sistema Nacional es una estrategia integral que busca fortalecer la seguridad humana y la convivencia pacífica, a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales para identificar, prevenir y gestionar conflictividades sociales en el país, así como proporcionar información que oriente la toma de decisiones oportunas y focalizadas en los territorios identificados por parte de las autoridades competentes.

Esto se desarrollará a través del Centro de Observación y Análisis para la Transformación Social (COATS), el cual se ocupa del monitoreo, análisis y caracterización continua de situaciones de riesgo y conflictividad. En la articulación con este sistema, se facilitará la identificación de territorios en los que se puedan presentar amenazas a la seguridad de los firmantes del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, con miras a anticipar escenarios de violencia y formular estrategias de prevención, implementando una perspectiva proactiva que no se agote solamente en la reacción ante los riesgos.

Adicionalmente, se busca brindar atención y gestión en los escenarios de conflictividad a través de estrategias de intervención contextualizadas que implementarán espacios de diálogo y concertación que fortalezcan las medidas de protección en busca de promover entornos seguros y estables que respalden, entre otras cosas, el proceso de reincorporación y la participación en la vida social, económica y política del país por parte de los firmantes de paz.

10-¿Se están implementando estrategias de justicia transicional o mecanismos de paz para desactivar la violencia en estas regiones?

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 *"Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior"*, este Ministerio no tiene competencia para responder este interrogante.



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-007197 Id: 505898
Folios: 10 Fecha: 11-03-2025 15:41:36
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL
INTERIOR
Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA

Por consiguiente, se dio traslado de este interrogante al Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante radicado No. 2025-2-003200-006935 Id: 505150, ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

11-¿Cuál es el enfoque del Ministerio del Interior para fortalecer la policía comunitaria y el acceso a la justicia en estas zonas?

Tal como se estableció en el primer punto, la Dirección de Seguridad participa en espacios en los que también tiene asiento el Ministerio de Justicia y del Derecho, puntualmente con las Direcciones de Justicia Formal, Política Criminal y Penitenciaria, y Métodos de Resolución de Conflictos.

En estas mesas de trabajo se ha planteado la posibilidad de realizar un acompañamiento y asistencia técnica unificados, en el marco de los que se aborden tanto la Gestión Territorial de la Seguridad, específicamente en cuanto a la financiación y destinación de los recursos de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET) y la formulación, implementación y evaluación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), buscando que en estos instrumentos de planeación se planteen líneas de inversión relacionadas con la resolución de conflictos.

Durante el 2024 se realizaron tres (3) asistencias técnicas sobre estos temas en los municipios de Convención, Tibú, Sardinata. A la fecha, se cuenta con el PISCC elaborados y en ejecución de la Gobernación y de los Municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén, y Río de Oro en el departamento del Cesar.

12-¿Qué tipo de apoyo se está brindando a las comunidades campesinas y víctimas del conflicto en la zona?

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 "*Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior*", este Ministerio no tiene competencia para responder este interrogante.

Por consiguiente, para tener un mejor panorama sobre dicho interrogante, se dio traslado de este interrogante a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, mediante radicado No. 2025-2-003200-006933 Id: 505145, ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

13-¿Cómo se está garantizando que los programas sociales en la región no sean instrumentalizados por actores ilegales o corrupción?

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 "*Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior*", este Ministerio no tiene competencia para responder este interrogante.

Por consiguiente, para tener un mejor panorama sobre dicho interrogante, se dio traslado de este interrogante al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante radicado No. 2025-2-003200-006932 Id: 505144, ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.



Interior



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-007197 Id: 505898
Folios: 10 Fecha: 11-03-2025 15:41:36
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL
INTERIOR
Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA.

14-¿Se están implementando programas de sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo rural como alternativa económica para las comunidades?

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”*, este Ministerio no tiene competencia para responder este interrogante.

De igual manera, para tener un mejor panorama sobre dicho interrogante, se dio traslado de este interrogante al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, mediante radicados No. 2025-2-003200-006930 Id: 505140, ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

15-¿Existen programas específicos de inversión social para mejorar las condiciones de vida en las zonas afectadas?

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”*, este Ministerio no tiene competencia para responder este interrogante.

Por consiguiente, para tener un mejor panorama sobre dicho interrogante, se dio traslado de este interrogante al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante radicado No. No. 2025-2-003200-006932 Id: 505144, ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Respetado Secretario, en los anteriores términos, esta cartera ministerial, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, da por resueltos los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congressional se solicite.

Cordialmente,

ANDERSON GUERRERO TRUJILLO
Director Técnico
Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Proyectó: Juan Camilo García – Contratista DAL
Revisó: María Lucía Cruz – Contratista DAL
Anexos: Traslados a entidades.